

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 433-2014-INDECI

Lima, 12 7 AGO 2014

**VISTOS:** El Informe Legal N° 272-2014-INDECI/5.0 de fecha 21.AGO.2014, el Memorando N° 7990-2014-INDECI/6.0 del 23.JUL.2014, el Informe Técnico N° 0198-2014/INDECI (4.0) del 18.JUL.2014, el Informe Técnico N° 316-2014-INDECI/6.0 del 01.JUL.2014, el Memorando N° 0572-2014-INDECI/31.0 del 23.JUN.2014, el Informe N° 167-2014-INDECI/31.0 del 23.JUN.2014, la Resolución Directoral N° 025-2014-DDL del 10.FEB.2014, sus antecedentes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, asimismo, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono a cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 025-2014-DDL del 10.FEB.2014, la Dirección Desconcentrada de Lima, (actual Dirección Desconcentrada del Callao), resuelve reconocer la prestación de servicios de (161) Inspectores Técnicos, por concepto de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil;

Que, a través del Memorando N° 0572-2014-INDECI/31.0, la Dirección Desconcentrada de Lima (actual Dirección Desconcentrada del Callao), solicita a la Oficina General de Administración el trámite de reconocimiento de gastos de los ejercicios anteriores (AF-2010 y 2011), a favor de dos (02) Inspectores Técnicos por la suma total de S/. 1 516.50 (Mil Quinientos Dieciséis con 50/100 Nuevos Soles), los que previamente fueron reconocidos mediante la Resolución citada en el considerando anterior;

Que, asimismo, adjunta el Informe N° 167-2014-INDECI/31.0, mediante el cual se sustenta la causal de la demora en dichos pagos, manifestando que se debió a que los procedimientos de ITSDC, incluidos en la bolsa de pago B1NOV11-IC en el año de culminación de los procedimientos incluidos, fue por la falta de gestión administrativa en los años 2009 y 2010. Y, en los años 2011 y 2012 la DDI Lima inició el procedimiento de pago de deudas de años anteriores (desde el 2007 en adelante) generando el atraso en el trámite de los servicios prestados;

Que, la Oficina General de Administración ha cumplido con emitir el Informe Técnico N° 316-2014-INDECI/6.0, mediante el cual considera procedente el reconocimiento y pago del adeudo de los ejercicios anteriores AF-2010 y 2011, y con la finalidad de proseguir con el trámite de reconocimiento, solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto opinión presupuestal;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe Técnico N° 0198-2014-INDECI (4.0), emite la opinión presupuestal favorable por el importe de S/. 1 516.50 (Mil Quinientos Dieciséis con 50/100 Nuevos Soles), por concepto de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, realizadas por los Inspectores Técnicos considerados en el Resumen de Servicios N° 196-2014 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, considerando además, que la ejecución no excede el marco presupuestal aprobado para el Año Fiscal 2014 ni la Programación de Compromiso Anual 2014;

2802135

Que, en aplicación del numeral 37.1 del artículo 37°.- Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal de Vistos, considera procedente reconocer y cancelar el adeudo de gastos de los ejercicios anteriores provenientes de los años 2010 y 2011, a favor de dos (02) (Profesionales) Inspectores Técnicos, por la suma total de S/. 1 516.50 (Mil Quinientos Dieciséis con 50/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 037-2014-INDECI del 11.FEB.2014, se delegó para el Año Fiscal 2014, a la Secretaría General, entre otras, las facultades suficientes de índole presupuestal que se encuentran señaladas de manera expresa en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Con la visación de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y, en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;


### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer como gastos de los Ejercicios Fiscales 2010 y 2011, así como autorizar el pago del adeudo de gastos de los ejercicios anteriores a favor de dos (02) (Profesionales) Inspectores Técnicos, Bertha Yolanda Pacheco Rodríguez y Carlos Miguel Ramírez Bocanegra, por la suma total de S/. 1 516.50 (Mil Quinientos Dieciséis con 50/100 Nuevos Soles), por concepto de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, realizadas para la Dirección Desconcentrada de Lima (actual Dirección Desconcentrada del Callao), conforme al Anexo N° 01 el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La Oficina General de Planificación y Presupuesto efectuará las modificaciones presupuestarias a que hubiere lugar.

**Artículo 3°.-** Disponer el ingreso de la presente Resolución en el Archivo de la Oficina General de Administración y remitir copia autenticada por fedatario a la Secretaría General para su registro e ingreso en el Archivo General del INDECI y notifique a la Dirección Desconcentrada del Callao y a las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Luz Marina Grandez Iberico de Bejarano**  
Jefa de la Oficina General de Administración  
Instituto Nacional de Defensa Civil

**ANEXO Nº 01 DE LA RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 433 -2014-INDECI**  
ADELUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES - AÑO 2010 - 2011

RD Nº 025-2014-001/INDECI DEL 10/02/2014

Nº	Fecha	REQUERIMIENTO	TIPO	COMPROBANTE DE PAGO					Concepto	Fuente de Financ.	META	Actividad Presupuestal	Clasificador del gasto	TOTAL
				SERIE	Nº	FECHA	RUC	Apellidos y Nombres						
1	23/06/2014	MEMO Nº 572-2014/INDECI/31.0	RH	0001	000296	13/06/2014	10078766187	PACHECO RODRIGUEZ BERTHA YOLANDA	Insp. Tecnicas Meses de Enero, Febrero, Marzo, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre y Octubre de 2011.	09	0077	Apoyo a Emergencias y Desastres	2.3.2.7.2.99	704,43
2	23/06/2014	MEMO Nº 572-2014/INDECI/31.0	RH	002	000428	12/06/2014	1.007E+10	RAMIREZ BOCANEGRA, CARLOS MIGUEL	Insp. Tecnicas Meses de Diciembre de 2010 y Enero, Febrero, Marzo, Mayo, Junio de 2011.	09	0077	Apoyo a Emergencias y Desastres	2.3.2.7.2.99	812,07
													1.516,50	

